



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:54094/2019

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Colegio Nacional de Monserrat eleva a consideración la renuncia definitiva presentada por el profesor Elvio Alberto CARRERAS (legajo 37339) a 20 (veinte) horas titulares de Nivel Secundario (Cód. 229), a partir del 1 de noviembre de 2019, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez en la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

Que la Dirección de Sumarios a fojas 7 informa que el agente docente CARRERAS se encuentra sumariado, atento la instrucción de un sumario administrativo ordenado por la RR-2018-1802-E-UNC-REC y tramitado por EXP-UNC:26328/2018, no concluído y que se encuentra en etapa de investigación y prueba;

Lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 9;

Lo dispuesto por la RHCS-2018-1795-E-UNC-REC;

Lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 12;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67063-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia presentada en el Colegio Nacional de Monserrat por el profesor Elvio Alberto CARRERAS (legajo 37339) a 20 (veinte) horas titulares de Nivel Secundario (Cód. 229), a partir del 1 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- Disponer que lo resuelto en el artículo 1 podrá transformarse en cesantía o exoneración del nombrado, si la conclusión del sumario ordenado por RR-2018-1802-E-UNC-REC y tramitado por EXP-UNC:26328/2018, así lo justificaren de conformidad a lo dispuesto por RHCS-2018-1795-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia certificada de la presente Resolución Rectoral para su conocimiento, efectos y notificación del señor Elvio Alberto CARRERAS al Colegio Nacional de Monserrat , como así también a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4.- Dése cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

gc